C.V.E.: BOPBUR-2014-02298

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE LERMA

Aprobada provisionalmente por el Pleno de este Ayuntamiento de Lerma, en sesión ordinaria celebrada el día 6 de marzo de 2014, la ordenanza reguladora para el arrendamiento, gestión y pago de los huertos rústicos del Ayuntamiento de Lerma, denominados «Suertes de la Villa» (Expte. 52/2014).

Se expone al público durante el plazo de un mes desde la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos, de acuerdo con lo regulado en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Los interesados en la misma podrán examinar el expediente en la Secretaría del Ayuntamiento durante el citado plazo, y presentar las alegaciones que estimen oportunas.

De acuerdo con el citado artículo 17 en su punto 3, finalizado dicho plazo, en el caso que no se presenten reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el presente acuerdo hasta entonces provisional, sin necesidad de acuerdo plenario, con entrada en vigor de dicha ordenanza a los quince días de la publicación del texto definitivo, de acuerdo con lo exigido en el artículo 196 del R.O.F. y R.J. de laS EE.LL. y artículo 17.4 del citado Real Decreto Legislativo 2/2004.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expido el presente en Lerma, a 19 de marzo de 2014.

El Alcalde,
José Barrasa Moreno